MODIFICATORIO No. 2, ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. FGN-RNOCC-0058-2024 - VIGENCIA 2026, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE NIT/CC 8010417, NOMENCLATURA CARRERA 20 No. 20-40 apto 102 DEL MUNICIPIO DE AMALFI-ANTIOQUIA.

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL, con **NIT 800.187.597-1,** representada en este acto por: **MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N°80.019.095 de Bogotá D.C,** en su calidad de Subdirector Regional según la Resolución de nombramiento No. 3649 del 08 de Mayo de 2024 y acta de posesión N°0742 de fecha 09 de mayo de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 02406 Del 4 de julio de 2017, la resolución N°00962 del 24 de agosto de 2020, y la Resolución 0-0043 del 11 de febrero de 2026, por medio de la cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones quien para los efectos de este documento se llamará **FISCALÍA,** y por la otra **HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, mayor de edad, identificado (a) con NIT/CC 8.010.417,** quien para efecto del presente acto se denominará **EL ARRENDADOR,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 01 de diciembre de 2024, se dio inicio el contrato electrónico de arrendamiento **N° FGN-RNOCC-0058-2024**, cuyo objeto es: **EL ARRENDADOR SE OBLIGA PARA CON EL ARRENDATARIO (FISCALÍA), A ENTREGARLE A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL USO Y GOCE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 20 No. 20-40 apto 102 DEL MUNICIPIO DE AMALFI-ANTIOQUIA; PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE FISCALÍA,** valor total del contrato de: **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 23.233.937) incluido IVA en caso de ser responsable de dicho impuesto y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.**

2) Que para la fecha de inicio 01 de diciembre de 2024, se suscribió acta de inicio, con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026; encontrándose vigente.

3) Que el día 28 de noviembre de 2025 se suscribió el **Modificatorio No. 1** al contrato, mediante el cual se ajustó el valor total del contrato y el canon mensual de arrendamiento para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de julio de 2026, conforme al IPC del 5,2 % certificado por el DANE para la vigencia 2025, teniendo en cuenta que el valor inicial había sido proyectado con un incremento del 6 % de acuerdo con la directriz emitida por la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia, se modificó la Cláusula Segunda – Valor Estimado del Contrato, fijando el valor total en **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA. PESOS M/CTE ($23.161.340)** y el canon mensual en **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.193.462).**

4) Que, de conformidad con lo establecido en la Circular No. 30000-00023 de 2026, expedida por la Dirección Ejecutiva y la Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, mediante la cual se actualizaron las proyecciones de inflación para la estructuración y ajuste de las vigencias futuras de la Entidad, y teniendo en cuenta la aceptación del arrendador, se requiere prorrogar el Contrato de Arrendamiento No. **FGN-RNOCC-0058-2024** hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y adicionar los recursos necesarios para garantizar el pago de los cánones de arrendamiento correspondientes al período de prórroga, comprendidos entre el primero (1°) de agosto y el treinta (30) de noviembre de 2026.

5) Que para el periodo objeto de prórroga las partes acordaron mantener el mismo canon de arrendamiento vigente a 31 de julio de 2026, para amparar la vigencia correspondiente por los cánones de arrendamiento desde

MODIFICATORIO No. 2, ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. FGN-RNOCC-0058-2024 - VIGENCIA 2026, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE NIT/CC 8010417, NOMENCLATURA CARRERA 20 No. 20-40 apto 102 DEL MUNICIPIO DE AMALFI-ANTIOQUIA.

el **primero (1°) de agosto de 2026 hasta el (30) noviembre de 2026**, se hace necesario continuar con el mismo canon de arrendamiento que se tiene a 31 de julio 2026, cuyo valor es de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.193.462)**, de acuerdo a las obligaciones contraídas entre las partes, previa autorización del ordenador del gasto.

6) Que para amparar la presente **ADICIÓN** de recurso presupuestal de arrendamiento al contrato **N° FGN-RNOCC-0058-2024,** La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental cuenta con los recursos equivalentes para respaldar cuatro (04) meses de cánones de arrendamiento, por lo que se requiere hacer adición por valor de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.773.848)**, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 20926 del 28 de julio de 2026.**

7) Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen.

8) Que de conformidad con las consideraciones expuestas y demás normas contractuales vigentes, el ordenador del gasto considera procedente modificar el contrato **FGN-RNOCC-0058-2024.**

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento No. **FGN-RNOCC-0058-2024** por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del **primero (1°) de agosto de 2026** y hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026**, ambas fechas inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN: Se adiciona el valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 4.773.848).** Recurso presupuestal para el pago de (4 cánones) de arrendamiento, correspondiente al periodo comprendido del (primero (1°) de agosto de 2026 hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR TOTAL: Por lo tanto, la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** quedará así: El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 27.935.188)** Incluido IVA, en caso de que el arrendador sea responsable de dicho impuesto, así como todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones directas e indirectas a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD: Por lo tanto, la **CLÁUSULA TERCERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** quedará así: Los recursos para atender el objeto de la presente modificación contractual provienen del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, y se encuentran respaldados por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 20926 del 28 de julio de 2026**, expedido para amparar la adición de recursos presupuestales y la prórroga del Contrato de Arrendamiento No. **FGN-RNOCC-0058-2024,** por el período comprendido entre el **primero (1°) de agosto de 2026 y el treinta (30) de noviembre de 2026**, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.773.848).**

MODIFICATORIO No. 2, ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. FGN-RNOCC-0058-2024 - VIGENCIA 2026, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE NIT/CC 8010417, NOMENCLATURA CARRERA 20 No. 20-40 apto 102 DEL MUNICIPIO DE AMALFI-ANTIOQUIA.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: Por lo tanto, la **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO** quedará así: **La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al arrendador, el valor del canon mensual de arrendamiento a partir del **primero (1°) de agosto de 2026 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026,** la suma de: **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.193.462),** Incluido IVA en caso de ser responsable de dicho impuesto y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - APROPIACION PRESUPUESTAL: La presente adición contractual cuenta con respaldo presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal citado en la cláusula anterior, razón por la cual existen recursos suficientes para atender las obligaciones derivadas del presente modificatorio.

CLAUSULA SÉPTIMA - DOCUMENTOS INTEGRANTES Y RATIFICACIÓN: Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos que lo soportan. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Arrendamiento No. **FGN-RNOCC-0058-2024** que no hayan sido modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria para las partes.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución requerirá la incorporación de los documentos presupuestales correspondientes.

Para constancia se firma este modificatorio, por las partes, el día veintinueve (29) de julio de 2026 y será publicado en el portal de contratación Colombia Compra eficiente, **SECOP II.**

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Subdirector Regional
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental
Arrendatario

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Arrendador

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	*Yuli Hernández Mendiola – Gestión Contractual*		29-07-2026
Revisó	*Sebastian Alejandro Vargas Taborda - Gestion Contractual*		29-07-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			